



II LEGISLATURA

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

**CCMX/II/JUCOPO/17/2021**

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
- III. Que el 1 de septiembre de 2021 quedó instalada la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- IV. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un Órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**



II LEGISLATURA

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

- VI. Que con fecha 6 de septiembre del año en curso, se integró e instaló la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, la cual designó al Diputado Ernesto Alarcón Jiménez como su Presidente para el Primer Año de Ejercicio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México
- VII. Que el artículo 49 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Junta de Coordinación Política acordará la celebración de sesiones públicas, además de elaborar la agenda de los asuntos políticos y de trámite de que se traten.
- VIII. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.
- IX. Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial y observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario, además de que en el ejercicio de sus funciones observarán una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.
- X. Que el Reglamento en su artículo 39 dispone que las y los Diputados, durante sus intervenciones en la Tribuna o en cualquier acto oficial, no deberán afectar o lesionar la dignidad de las y los legisladores, funcionarias o funcionarios o ciudadanas o ciudadanos.
- XI. Que en relación con la disposición anterior, el artículo 10, fracción I del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México señala que las y los Diputados en cumplimiento a la ética parlamentaria deben atender una conducta de respeto, así como actuar con orden y decoro en todas sus acciones, utilizando un lenguaje acorde con la dignidad parlamentaria, eliminando el uso de expresiones vulgares, despectivas, degradantes o soeces, y procurando en todo momento que el trato con todas las personas sea amable y respetuoso, independientemente de su condición.

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**



II LEGISLATURA

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

- XII. Que el artículo 40 del Reglamento del Congreso establece las sanciones disciplinarias que podrán aplicarse a las y los Diputados, tales como el apercibimiento, amonestación, amonestación con constancia en el acta, y disminución de la dieta.
- XIII. Que los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento regulan lo concerniente a la aplicación de las sanciones disciplinarias por conductas que contraríen la disciplina y responsabilidad parlamentaria.
- XIV. Que en recientes sesiones del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, se ha advertido que algunos integrantes de la legislatura, se han distanciado del comportamiento que su investidura exige, teniendo como consecuencia que la continuidad de los trabajos parlamentarios se obstaculice.
- XV. Que en razón de lo anterior, este órgano colegiado se posiciona a favor de que las y los Diputados que integran la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se conduzcan en todo momento bajo los parámetros de ética parlamentaria, conducta de respeto, orden y decoro en todas sus acciones y labores legislativas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Órgano Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México de esta II Legislatura tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**



II LEGISLATURA

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Las Coordinaciones de cada Grupo y Asociaciones Parlamentarias representadas en la Junta de Coordinación Política coadyuvarán en promover y fomentar al interior de sus respectivas fracciones aquellas conductas de respeto, orden y decoro que se ajusten a los parámetros de ética parlamentaria que permitan la realización adecuada de las labores y acciones legislativas.

**SEGUNDO.** Este Órgano de Coordinación Política solicita a las y los Diputados integrantes de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, cumplan a cabalidad en todo momento con la disciplina parlamentaria de conformidad a la normativa aplicable, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias para el adecuado desarrollo de las sesiones y trabajos legislativos.

**TERCERO.** Se aprueba la instalación de un reloj temporizador en el Salón de Plenos que se ubique de frente y a la vista del orador u oradora que haga uso de la Tribuna, con el objeto de ceñirse al tiempo asignado, de conformidad con el procedimiento parlamentario que se trate.

**CUARTO.** La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con sus atribuciones y la práctica parlamentaria, comunicará al Pleno el tiempo adicional permitido para el cierre razonable de las intervenciones de las y los diputados, el cual podría ser de tres minutos posteriores al tiempo establecido en el reloj temporizador citado en el numeral que antecede.

**QUINTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva para que lo haga del conocimiento de todas y todos los Diputados, así como a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.** Remítase el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor de este Congreso, para los efectos legales y administrativos conducentes

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 11 días del mes de octubre del 2021.

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**



II LEGISLATURA

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

*Ernesto Alarcón*

**DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA**

### **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Dip. Martha Soledad Avila Ventura  
Coordinadora

Dip. María Guadalupe Morales Rubio  
Vicecoordinadora

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la  
Isla  
Coordinador

Dip. Ricardo Rubio Torres  
Vicecoordinador

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**



II LEGISLATURA

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez  
Coordinador y Presidente de la JUCOPO

Dip. Mónica Fernández César  
Vicecoordinadora

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Dip. Víctor Hugo Lobo Román  
Coordinador

Dip. Jorge Gaviño Ambríz  
Vicecoordinador

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Dip. Circe Camacho Bastida  
Coordinadora

Dip. María de Lourdes Paz Reyes  
Vicecoordinadora

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**



II LEGISLATURA

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

### **ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

Dip. Javier Ramos Franco  
Coordinador

Dip. José Martín Padilla Sánchez  
Vicecoordinador

### **ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS**

Dip. Elizabeth Mateos Hernández  
Coordinadora

Dip. Xochitl Bravo Espinosa  
Vicecoordinadora

### **ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**

Dip. Royfid Torres González  
Coordinador

Dip. Daniela Gicela Alvarez Camacho  
Vicecoordinadora

**ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DEL PLENO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES.**